



“IVA PERSONALIZADO”

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN PARTE II

PROPUESTA DE IVA PERSONALIZADO

ALUMNO: ALEJANDRO BAROZZI GRACIA

PROFESOR GUÍA: JOSÉ YÁÑEZ HENRÍQUEZ

Santiago, Marzo 2022

Contenido

1. Resumen Objetivo	6
1. Abstract	8
2. Introducción	9
3. Hipótesis del trabajo	11
4. Objetivos.....	11
4.1 Objetivos Generales.....	11
4.2 Objetivos Específicos	11
5. Metodología.....	12
6. Marco normativo y teórico.....	13
6.1 Definición de IVA.....	13
6.2 Definición de IVA personalizado.....	13
6.3 Regulación del IVA.....	14
6.4 Características del IVA.....	14
6.5 Tasa del IVA en Chile.....	15
6.6 Hecho Gravado del IVA.....	15
6.6.1 Hechos gravados básicos de ventas.....	15

6.6.2 Hechos gravados básicos de servicios	16
6.6.3 Hechos gravados especiales	17
6.7 Exenciones.....	18
6.8 Sujeto afecto al IVA.....	19
6.9 Cuando nace la obligación de pagar el IVA (devengamiento)	19
6.10 Base Imponible del IVA	19
6.10.1 Débito Fiscal.....	20
6.10.2 Crédito Fiscal.....	20
7. El IVA en Chile.....	21
7.1 Cifras generales IVA Chile	21
7.2 Regresividad del IVA en Chile.....	22
7.3 Evasión del IVA en Chile	25
8. Modelos de IVA personalizado	26
8.1 El Sistema Universal	26
8.2 El sistema japonés	27
8.3 El sistema canadiense	30
9. IVA personalizado en países de Sudamérica.....	31

9.1 Colombia.....	31
9.2 Argentina.....	32
9.3 Ecuador.....	33
9.4 Bolivia	34
9.5 Uruguay	34
9.6 Análisis comparativo entre los programas de IVA personalizado en Latinoamérica	36
9.7 Malas prácticas efectuadas por los beneficiarios de los distintos sistemas de IVA personalizado en Latinoamérica.....	37
9.7.1 Población Objetivo.....	38
9.7.2 Control de identidad.....	38
10. Efectos políticas de IVA personalizado en Chile	40
10.1 Tipo de programa	40
10.2 Grupo beneficiario	40
10.3 Compras elegibles de devolución.....	40
10.4 Monto del beneficio.	41
10.5 Barreras en la adopción del método.....	42
10.6 Efectos en recaudación fiscal.....	43

10.7 Efectos en la regresividad del impuesto	44
11. Conclusiones	45
12. Bibliografía.....	47

1. Resumen Objetivo

Se presentan las cifras generales de lo que representa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en relación con los ingresos del fisco. Luego se analiza la regresividad del impuesto comparando el gasto en IVA como proporción del ingreso disponible promedio según quintiles, en donde se observan amplias diferencias entre los hogares de menores y mayores recursos (19,84% versus 7,93% respectivamente). Luego se describen los modelos de IVA personalizado en los cuales se ven los países con la implementación de sus políticas impositivas en materia de IVA (se describen tres: el sistema universal, japonés y canadiense). Posteriormente se analizan las políticas de IVA personalizado que han sido implementados por los países sudamericanos (Colombia, Argentina, Ecuador, Bolivia y Uruguay). Se destaca que la gran mayoría utiliza programas enfocados en la devolución del impuesto versus una compensación o exención de este. Finalmente, se simulan los efectos que pudiesen tener la implementación de una política de IVA personalizado en Chile. Se plantea realizar devolución de IVA relacionada a la compra de alimentos y bebidas no alcohólicas por medio de la Cuenta Rut de Banco Estado a la población chilena que se encuentre dentro del quintil más pobre del país (ingreso disponible per cápita inferior a los \$91.477). Dicha devolución se realizará de manera mensual y tiene un tope de \$7.705 (calculado en base al valor de la Canasta básica de Alimentos, cuyo valor en agosto 2021 es de \$48.260 por persona). Al aplicar este beneficio, el indicador de pago IVA

sobre ingresos del 19,84% cae a un 10,53% (reducción de 9,31 p.p.¹), pero genera una erosión en la recaudación fiscal de MM²\$32.496 aproximadamente.

¹ Abreviación para puntos porcentuales.

² Abreviación para miles de miles.

1. Abstract

The general figures of what the Value Added Tax (VAT) represents in relation to treasury revenues are presented. Then, the regressiveness of the tax is analyzed by comparing the VAT expenditure as a proportion of the average disposable income according to quintiles, where wide differences are observed between the households with the lowest and highest resources (19.84% versus 7.93%, respectively). Then, the personalized VAT models are described in which the countries are seen with the implementation of their VAT tax policies (three are described: the universal, Japanese and Canadian system). Subsequently, the personalized VAT policies that have been implemented by South American countries (Colombia, Argentina, Ecuador, Bolivia and Uruguay) are analyzed. It is noted that the vast majority use programs focused on tax refund versus compensation or exemption from it. Finally, the effects that the implementation of a personalized VAT policy in Chile could have are simulated. It is proposed to make a VAT refund related to the purchase of food and non-alcoholic beverages through the Rut Account of Banco Estado to the Chilean population that is within the poorest quintile of the country (disposable income per capita less than \$91.477). This refund will be made monthly and is capped at \$7.705 (calculated based on the value of the Basic Food Basket, whose value in August 2021 is \$48.260 per person). When applying this benefit, the VAT payment indicator on income from 19.84% falls to 10.53% (reduction of 9.31 p.p.), but generates an erosion in tax collection of approximately MM\$32.496.

2. Introducción

Chile ha sido uno de los países más exitosos de América Latina en mejorar las condiciones de vida de su población. Sin embargo, aun cuando la pobreza ha disminuido en el país, la distancia entre ricos y pobres sigue aumentando. Actualmente, Chile es el segundo país más desigual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en donde los ingresos del 20% de la población más rica superan 10 veces a los del Quintil más pobre (OCDE, 2018), siendo sorprendentemente mayor que el promedio de los países que pertenecen a la OCDE. En este contexto, se vuelve relevante conocer como el Estado, a través de su política de impuestos y gastos puede contribuir a la equidad en la distribución del bienestar.

Uno de los tributos que más se ha utilizado a nivel mundial es el impuesto al valor agregado (IVA)³, el cual grava el valor que se añade a un bien o servicio en cada etapa de su producción y/o comercialización (SII, 2016). El uso generalizado del IVA a nivel mundial se debe a que es un impuesto de fácil aplicación, con menos distorsiones y más difícil de evadir que otros, como los impuestos al ingreso (James, 2015). Sin embargo, este tributo suele ser criticado por ser un impuesto regresivo con respecto al ingreso, aunque es proporcional con respecto al gasto en consumo. Lo señalado anteriormente significa que el valor del impuesto pagado por concepto de IVA

³ En la actualidad más de 160 países han adoptado el IVA como parte de sus sistemas impositivos (FMI, 2018). En Chile la tasa que se aplica por este concepto es del 19%, cifra que se ubica tres décimas por debajo de la tasa promedio de los países miembros de la OCDE (19,3%).

expresado como fracción del ingreso de los consumidores va reduciéndose en la medida que aumenta el ingreso, y ello ocurre debido a que las personas de mayores ingresos no lo gastan todo en consumo, más bien ahorran una fracción creciente en la medida que aumenta su ingreso. Por otro lado, algunos autores cuestionan la regresividad del IVA, justificándose en que el impacto relativamente regresivo de un impuesto puede ser neutralizado e incluso revertido a través de la focalización del gasto en bienes, servicios y transferencias en los segmentos de menor ingreso de la población (Barreix, Bés y Roca, 2010).

Dado lo anterior, son varios los países que al momento de optar por implementar políticas de exención o reducción de tasas lo realizan segmentando al público objetivo, dado que, de caso contrario, al aplicar estos beneficios de manera general (sin segmentar por nivel socioeconómico), el costo fiscal de este alivio acaba reflejándose en un menor nivel de ingresos del fisco, lo cual limita las fuentes de financiamiento del gasto público social, generando una mayor regresividad del impuesto. A este tipo de políticas se les suele llamar políticas de IVA personalizado.

Este documento busca describir y estudiar los modelos de IVA personalizado existentes y proponer un sistema que ayude a contrarrestar la regresividad del IVA en Chile. Cabe señalar que no serán materia de estudio, políticas que generalicen las exenciones o reducciones de tasas al total de la población dado lo anteriormente mencionado.

3. Hipótesis del trabajo

¿Cuáles son las alternativas existentes de IVA personalizado? ¿Cuál de estas es la mejor alternativa a implementar en Chile? ¿Cuáles son los efectos de implementar esta medida?

4. Objetivos

4.1 Objetivos Generales

Este trabajo busca estudiar los modelos de IVA personalizado que utilizan los países vecinos y ver los efectos de aplicar una política similar en Chile.

4.2 Objetivos Específicos

1. Describir los distintos modelos de IVA personalizado que existen, identificando las ventajas y desventajas que conllevan.
2. Realizar análisis comparado de políticas de IVA personalizado aplicados en distintos países del mundo.
3. Estimación del impacto cualitativo y cuantitativo de aplicar IVA personalizado en Chile.

5. Metodología

La metodología que se desarrolla en esta tesis implicó analizar los modelos de IVA personalizado existentes, luego se estudiaron las políticas de IVA personalizado que han sido utilizadas en otros países de Latinoamérica, explicando las ventajas y desventajas que tiene cada uno de ellos. Posteriormente se realizó una simulación de los efectos que podría tener la implementación de un modelo de IVA personalizado en Chile.

6. Marco normativo y teórico

6.1 Definición de IVA

El Servicio de Impuestos Internos de Chile define IVA como: Consiste en el recargo del 19% al monto del precio final determinado por el vendedor de un bien o servicio. El impuesto actúa en cadena, trasladándose desde el vendedor al comprador, quien descuenta el impuesto pagado y acreditado en las facturas de sus compras (Crédito Fiscal) y agrega el impuesto recolectado en las ventas (Débito Fiscal). El consumidor del bien o servicio es quien soporta por último el impuesto que se ha arrastrado en la cadena desde el productor hasta el consumidor final.

6.2 Definición de IVA personalizado

A continuación, se muestran las distintas definiciones de autores que plantean el concepto de IVA personalizado:

1. La personalización del IVA busca disminuir el impacto del impuesto mediante devoluciones por compras de los hogares de menor poder adquisitivo (Merlo, 2020).
2. El término “personalizado” proviene del hecho de que la propuesta busca compensar el impacto del impuesto sobre el consumo de una persona promedio perteneciente al decil que se pretende beneficiar (Bárcena y Serra, 2012).
3. El IVA personalizado es un concepto genérico que engloba diversas políticas que buscan devolver parte del impuesto al consumo pagado a grupos

específicos de la población o compensarlo entregando un monto determinado (Gómez, 2021).

6.3 Regulación del IVA

En Chile, el Impuesto al Valor Agregado está contemplado en el Decreto de Ley N° 825 de 1976, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

6.4 Características del IVA

1. Es indirecto. El contribuyente que soporta la obligación patrimonial no es quien entera el impuesto.
2. Es un impuesto de recargo, lo que significa que la cantidad o monto al cual este asciende, en cada caso debe ser agregado sobre el valor de su base imponible.
3. Es un impuesto de traslación. El peso económico del gravamen impositivo es traspasado por el contribuyente de derecho a terceras personas o contribuyentes de hecho.
4. Plurifásico. Se aplica a todas las etapas de producción, distribución y venta.
5. Grava el valor agregado. El objetivo de este tributo es gravar el valor agregado o mayor valor que se genera en cada una de las etapas de comercialización de los bienes o prestación de los servicios afectos.
6. Impuesto al consumo. Se acepta la deducción del IVA soportado en la compra, el impuesto se perfecciona cuando es adquirido por el consumidor final.

6.5 Tasa del IVA en Chile

La tasa del Impuesto al Valor Agregado es de un 19%, según lo fija el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

6.6 Hecho Gravado del IVA

En el IVA hay dos hechos gravados básicos: El Hecho Gravado Básico de Ventas y el Hecho Gravado Básico de Servicios.

6.6.1 Hechos gravados básicos de ventas

Es “toda convención independiente de la designación que le den las partes, que sirva para transferir a título oneroso el dominio de bienes corporales muebles, bienes corporales inmuebles de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella, de una cuota de dominio sobre dichos bienes o de derechos reales constituidos sobre ellos, como, asimismo, todo acto o contrato que conduzca al mismo fin o que la presente ley equipare a venta” (artículo 2°, N°1 del D.L. N° 825 de 1976).

La transferencia debe realizarse dentro del territorio nacional (artículo 4° del D.L. N° 825 de 1976).

La ley equipara varios otros hechos al hecho gravado básico de ventas gravándolos con IVA (artículo 8° del D.L. N° 825 de 1976). Por ejemplo: Las importaciones, los aportes que vendedores hacen de los bienes de su giro a otras empresas, los retiros de bienes del giro que hacen los dueños o socios de las empresas, la entrega gratuita

de bienes destinados a fines de publicidad y otros. Cualquiera de estos hechos que se produzcan, pese a no ser ventas, quedan gravados con IVA (BCN, 2014).

6.6.2 Hechos gravados básicos de servicios

Es “la acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración, siempre que provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en los N°3 y 4, del artículo 20, de la Ley sobre Impuestos a la Renta” (artículo 2° N° 2° del D.L. N° 825 de 1976).

Se trata de actividades de la Industria, el Comercio o los Servicios en que predomine el elemento capital por sobre el elemento trabajo personal. Es decir, hay una persona que realiza una prestación en favor de otra, por la que se percibe una remuneración. El servicio debe prestarse o utilizarse en Chile (artículo 5° del D.L. N° 825 de 1976).

Cuando se dice que el servicio debe corresponder a actividades de la Industria y el Comercio, se excluyen del IVA, los servicios personales, como los de profesionales y otras ocupaciones lucrativas.

El IVA también grava los servicios que se presten o utilicen en el país y que provengan de las actividades que la ley señala (SII).

6.6.3 Hechos gravados especiales

Asimilados a ventas

Son aquellos en que si bien no constituyen un hecho gravado básico de venta (por faltar alguno de los requisitos copulativos), el legislador los ha equiparado a venta afecta a IVA de manera excepcional. Estos Son:

1. Las importaciones.
2. Los aportes a sociedades.
3. Las adjudicaciones de bienes corporales muebles.
4. Los retiros de bienes corporales muebles.
5. Los faltantes de inventario.
6. Los destinados a rifas y sorteos.
7. Los entregados gratuitamente.

Asimilados a servicios

Son aquellos en que, si bien no constituyen un hecho gravado básico de servicio, por faltar algunos de los requisitos copulativos, el legislador los ha equiparado a servicios afectos a IVA de manera excepcional. Estos son:

1. Los servicios de subcontratistas, respecto a contratos de construcción.
2. El arrendamiento o subarrendamiento, uso o goce temporal de bienes corporales muebles.

3. El arrendamiento, o subarrendamiento, uso o goce temporal de bienes inmuebles amoblados o inmuebles con instalaciones.
4. El arrendamiento o subarrendamiento, uso o goce temporal de marcas, patentes de invención, procedimientos o fórmulas industriales.
5. El estacionamiento de vehículos en playas de estacionamiento.

6.7 Exenciones

La Ley del IVA contempla varias exenciones, las cuales se detallan en el artículo 12 y 13 de la misma Ley. A continuación, se detallan las que pudiesen tener relación a este trabajo:

1. **Salud:** Se incluyen todos los servicios médicos y de asistencia sanitaria, tanto en sanidad privada como pública.
2. **Educación:** Todos los servicios de formación, tanto en centros públicos como en centros privados, así como las clases particulares.
3. **Transporte:** Servicios relacionados al transporte de pasajeros.
4. **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles:** En base a lo señalado en la Ley, el arrendamiento de bienes inmuebles está exento de IVA, pero en caso de estar amoblados o contar con instalaciones se debe aplicar el impuesto mencionado.

6.8 Sujeto afecto al IVA

Los sujetos pasivos del IVA son los Vendedores y los Prestadores de Servicio (artículo 3° del D.L. N° 825 de 1976).

Es vendedor cualquier persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes corporales muebles, los haya él producido directamente, o los haya adquiridos de terceros. Aquí el concepto más importante es el de habitualidad (artículo 2° N°2 del D.L. N° 825 de 1976).

Es prestador de Servicio toda persona natural o jurídica que preste servicios en forma habitual y que corresponde a actividades de la industria, el comercio o los servicios donde el elemento capital sea más importante (artículo 2° del D.L. N° 825 de 1976).

6.9 Cuando nace la obligación de pagar el IVA (devengamiento)

Al momento en que concurren todos los elementos del hecho gravado por el impuesto respectivo, y que permiten al Fisco adquirir un título o derecho sobre el monto del tributo, independiente de su exigibilidad, la que puede estar diferida a una fecha posterior a la del devengamiento en cuestión (BCN, 2014).

6.10 Base Imponible del IVA

La base imponible es el monto sobre el que se calcula el impuesto. Es la cuantificación del hecho gravado. En el IVA la base imponible es el monto de la operación, o sea el precio de la venta o servicio prestado. En la base imponible deben incluirse los

intereses y los gastos de financiamiento de las operaciones a plazo. Estas son las normas más generales y nos remitiremos solo a ellas.

6.10.1 Débito Fiscal

Es la suma de los impuestos recargados en las operaciones de ventas o servicios.

6.10.2 Crédito Fiscal

Es la suma de los impuestos recargados en las adquisiciones de bienes y servicios.

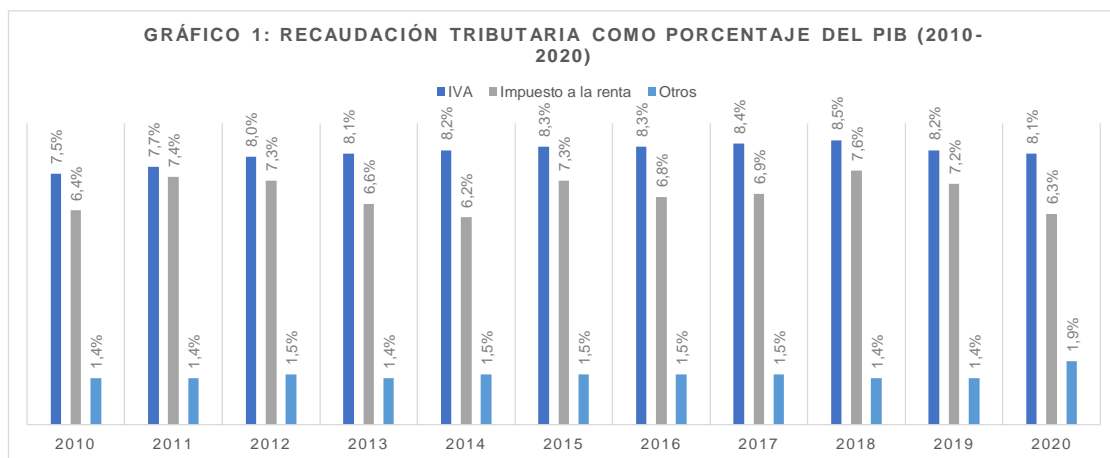
7. El IVA en Chile

7.1 Cifras generales IVA Chile

En Chile el IVA constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el fisco chileno. De los \$32,3 billones que se recaudaron en 2020 por concepto de impuestos (16,4% del PIB⁴), \$15,9 billones (49,4%) correspondieron a la recaudación del IVA (Dipres, 2020).

Cuadro 1: Ingresos tributarios acumulados 2020			
	MM\$	% Total Impuestos	% del PIB
Impuesto a la Renta	12.520.385	38,8%	6,3%
Impuesto al valor agregado (IVA)	15.963.032	49,4%	8,1%
Impuestos a productos específicos	2.854.866	8,8%	1,4%
Impuestos a los actos jurídicos	354.171	1,1%	0,2%
Impuestos al comercio exterior	294.204	0,9%	0,1%
Otros	315.827	1,0%	0,2%
Ingresos netos por impuestos	32.302.484		16,4%

Fuente: Dipres



Fuente: Dipres.

⁴ Abreviación para Producto Interno Bruto.

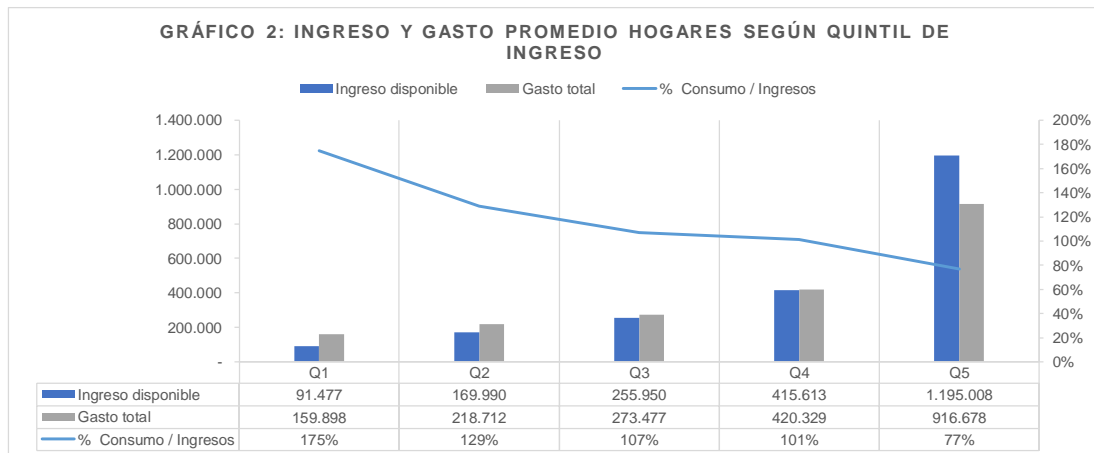
Asimismo, durante los últimos 10 años el monto recaudado anualmente por este concepto representa en promedio el 8,1% del PIB, cifra que está muy por encima respecto a lo generado por otros impuestos (ver figura 1).

7.2 Regresividad del IVA en Chile

A pesar del rol predominante en las arcas fiscales es importante analizar el efecto del impuesto en el ingreso de los hogares. Para lo anterior se utiliza la VIII Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) correspondiente al periodo 2018⁵. Este informe recopila la información del ingreso y gasto per cápita promedio de la población chilena. De esta manera, a través de la información recopilada sobre el ingreso y gasto declarado, se procede a analizar la regresividad del impuesto.

Como base del análisis, se clasifica los hogares según quintiles, como se puede observar en el gráfico 2.

⁵ Documento elaborado por Instituto Nacional de Estadísticas (INE).



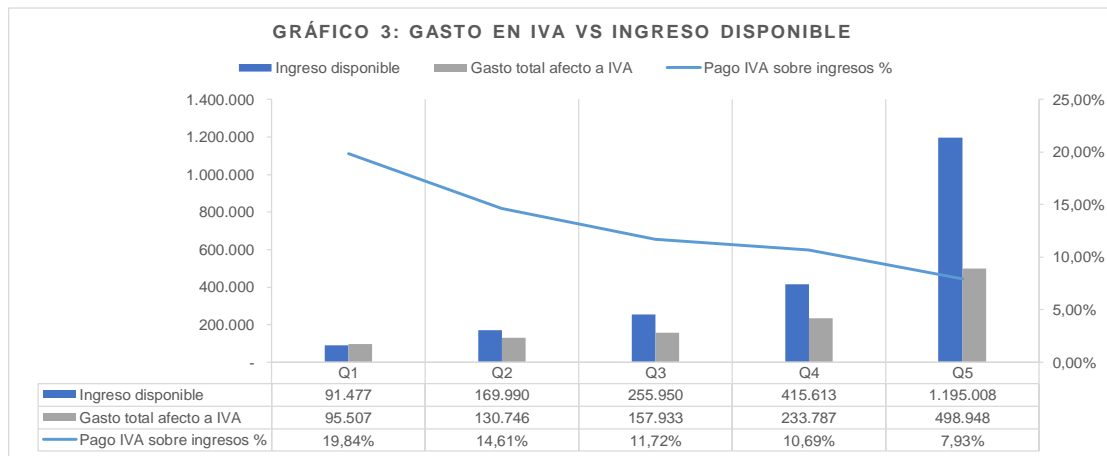
Fuente: INE.

Existe una importante diferencia entre los niveles de ingreso per cápita del quintil 1 (\$91.477) y el quintil 5 (\$1.195.008), es decir, el 20% de la población más rica posee un ingreso promedio de 13,06 veces el ingreso promedio de los hogares más pobres. Por otro lado, las diferencias observadas por parte de los gastos del hogar promedio⁶ del quintil más rico versus el más pobre son de 5,73 veces, la cual, aun siendo bastante alta, es considerablemente menor respecto al ingreso. Cabe señalar que el gasto promedio de la población que pertenece de los quintiles 1 al 3 son superiores al ingreso promedio disponible, la VIII EPF no deja en claro cómo se solventa dicha brecha (una explicación podría ser a través de endeudamiento).

⁶ Cabe señalar que corresponde al gasto total en consumo.

Por otro lado, si se considera solo el gasto afecto a IVA⁷, el gasto afecto a IVA del quintil más acaudalado equivale a 3,36 veces respecto al más pobre, cifra que cae considerablemente a lo presentado en el párrafo anterior.

Asimismo, al medir el gasto en IVA, como proporción del ingreso disponible declarado promedio según quintil, se observan amplias diferencias entre los hogares de menores y mayores recursos, en donde el primero destina el 19,84% de sus ingresos mientras que el segundo tan solo el 7,93%. En resumen, el IVA representa una carga tributaria mayor para los hogares de menores ingresos.



Fuente: Elaboración propia con información del INE

⁷ Para el cálculo de gasto afecto a IVA se consideraron todas las exenciones al impuesto establecidas en la Ley N° 825 sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, detallada en el marco teórico de este trabajo.

7.3 Evasión del IVA en Chile

Según cifras del SII, la evasión del IVA en 2018 es de un 21,3%, lo que equivaldría aproximadamente a \$4,3 billones (2,2% del PIB).

8. Modelos de IVA personalizado

En esta sección se describirán los modelos de IVA personalizado de los cuales se basan la mayoría de los países para la implementación de sus políticas impositivas en materia de IVA.

8.1 El Sistema Universal

Esta intervención del IVA consiste en la identificación de bienes y servicios con importante incidencia en la canasta de consumo de los sectores de menores ingresos, los cuales frecuentemente se consideran de interés social (Barreix, Bés y Roca, 2010). Algunos ejemplos básicos son los productos alimenticios, salud, educación y transporte. A continuación, se procede a extraerlos de la base imponible (exención tributaria) o introducir una tasa múltiple (para el caso de Chile aplicar una tasa menor al 19% para dichos bienes y servicios). A este tipo de intervenciones se les conoce como universal debido a que beneficia a todos los consumidores, independientemente de su nivel de ingresos.

Este sistema no propone una solución real al problema de la regresividad del IVA. Lo anterior se debe a que el alivio impositivo que se entrega beneficia en términos absolutos más a los que más consumen, que son los deciles superiores de la distribución del ingreso (Barreix, Bés y Roca, 2010). El carácter universal de la intervención tributaria no permite discriminar entre contribuyentes y así beneficiar a la población objetivo, que es la de los deciles inferiores de la población. El Cuadro 2

presentado en la unidad anterior corrobora lo anteriormente expuesto. A medida que las personas tienen mayores ingresos, el consumo en bienes y servicios aumenta.

En definitiva, el intento de aliviar a los individuos de los quintiles más pobres de la población mediante medidas universales (exención de bienes y servicios del impuesto) acaba beneficiando más a los grupos que perciben los mayores ingresos de la sociedad. Además de generar este beneficio indeseado, también provoca una reducción de los ingresos fiscales, los cuales pudieron haber sido mayores y pudieron ser destinados a financiar gasto público focalizado en los deciles más pobres.

Es importante señalar que de los 38 países que pertenecen a la OCDE, Chile y Nueva Zelanda son los únicos que no tienen tasas diferenciadas del IVA (Cavada, 2021).

8.2 El sistema japonés

El Sistema Universal identifica los bienes y servicios considerados de interés social y a continuación introduce tasas múltiples o exenciones a la base imponible para revertir la regresividad del IVA. El diseño de este impuesto en Japón invierte la lógica ya que parte de la identificación de la población a la cual se desea beneficiar y posteriormente se exime del impuesto a esta población cuando consume este conjunto acotado de bienes y servicios (Barreix, Bés y Roca, 2010).

Los bienes y servicios a los cuales se busca eliminar de la base imponible del impuesto al consumo japonés se agrupan en 13 categorías y a su vez presentan dos

modalidades: las universales y las focalizadas⁸. Dentro de las universales figuran el préstamo y transferencia de la tierra, la transferencia de activos financieros, los intereses pagados sobre préstamos y sobre bonos públicos y privados y pólizas de seguro, estampillado del correo, la mayoría de los servicios gubernamentales, bienes relacionados con los partos, servicios de entierro y cremación y bienes empleados por individuos con disminuciones físicas (Barreix, Bés y Roca, 2010).

Dentro de las focalizadas, se encuentran:

1. Los tratamientos médicos, pero beneficiando únicamente a los individuos que reciben prestaciones definidas en un conjunto limitado de leyes. El resultado de las exenciones es que los servicios médicos son gravados cuando los beneficiarios no están comprendidos en estas leyes, los cuales corresponden con individuos con un mayor nivel de ingresos y a los extranjeros.
2. Servicios sociales en los hogares.
3. Servicios y textos educativos.
4. Arriendo de viviendas.

Cabe señalar que en todos los casos se especifica que las exenciones regirán únicamente para un grupo de beneficiarios definidos en la legislación que ordena la prestación de estos servicios.

⁸ Corresponden a medidas que afecta a grupos específicos de la población los cuales fueron explícitamente identificados en el proceso legislativo.

El resultado de la instrumentación del IVA en Japón es que individuos que consuman el mismo bien o servicio enfrentarán un costo fiscal diferente en función de si la legislación los ha identificado como beneficiario del alivio impositivo. Lo anterior impone un requerimiento inicial en la formulación de la política tributaria de identificación de la población beneficiaria consumidora de cada uno de los bienes y servicios que se desea exonerar.

En definitiva, el diseño del IVA Japonés evita la pérdida de recaudación originado en el Sistema Universal que se origina en el intento de beneficiar a segmentos de la población pertenecientes a los quintiles superiores de ingresos que no requieren de alivio impositivo. Sin embargo, resulta claro que la especificidad de los bienes y servicios y de la población beneficiaria identificada en la legislación impositiva introduce una complejidad en la administración tributaria requiriendo la incorporación de mayor tecnología para el cobro de impuestos. Ainsworth (2006) señala que se requieren de tres desarrollos tecnológicos para implementar este tipo de medidas:

1. Certificados de exención vinculados a datos biométricos e integrados en tarjetas inteligentes de identificación.
2. Regímenes de impuestos completamente digitales.
3. Softwares certificados para la determinación de los impuestos.

8.3 El sistema canadiense

El IVA canadiense tiene una alícuota uniforme y exenciones para bienes y servicios con importante incidencia en la canasta de consumo de los sectores de menores ingresos. Los ejemplos clásicos de estas exenciones son los alimentos y los medicamentos, los cuales tienen una participación mayor en la canasta de consumo de los individuos de menores niveles de ingreso.

La novedad de la solución canadiense radica en que introduce una transferencia que beneficia a un grupo de contribuyentes a efectos de revertir parcialmente el impacto del impuesto sobre sus ingresos. El monto de la transferencia se define en función del estado civil, número de integrantes del grupo familiar y del nivel de ingreso del contribuyente. Como se puede apreciar en el cuadro 2 del capítulo anterior, el monto de la transferencia anual aumenta para los matrimonios a medida que crece el número de hijos y disminuye para mayores niveles de ingresos. La transferencia se realiza en forma trimestral y la administra Canadá Revenue Agency, la entidad responsable por la administración tributaria canadiense.

El sistema canadiense adopta un enfoque mixto, combinando los elementos centrales del sistema universal con transferencias a los contribuyentes en función de los tres parámetros señalados. Esto hace que los ingresos fiscales se vean reducidos tanto por la exención de la base como por las transferencias. Desde el punto de vista de implementación, el sistema es relativamente simple en lo que respecta a las exenciones, pero complejo en lo que hace a la identificación de los beneficiarios elegibles de recibir transferencias.

Cuadro 2: Resumen beneficios IVA en Canadá AT 2011. (Dólares Canadienses)						
Ingreso familiar neto	Sin hijos soltero	Sin hijos casado	Un hijo	Dos hijos	Tres Hijos	Cuatro o mas
8.096	250,0	500,0	631,0	762,0	893,0	1.024,0
10.000	288,1	500,0	631,0	762,0	893,0	1.024,0
20.000	381,0	500,0	631,0	762,0	893,0	1.024,0
30.000	381,0	500,0	631,0	762,0	893,0	1.024,0
40.000	6,3	125,3	256,3	387,3	518,3	649,3
50.000	-	-	-	-	18,3	149,3
52.000	-	-	-	-	-	49,3

Fuente: http://www.cra-arc.gc.ca/bnfts/gsthst/gstc_pymnt09-eng.html. Los beneficios se ajustan anualmente.

9. IVA personalizado en países de Sudamérica

En esta sección se analizarán las políticas de IVA personalizado implementados por países sudamericanos. Cabe señalar que no serán materia de estudio, políticas de IVA personalizado que se basen en el sistema universal, dado lo expuesto en el capítulo anterior.

9.1 Colombia

El programa de Colombia fue lanzado a inicios de 2020 y actualmente beneficia a un millón de hogares pobres, cubriendo un 2% de la población total del país⁹ (SISBEN, 2021). El programa fue estructurado como una compensación y brinda bimestralmente una devolución de \$75.000 pesos colombianos¹⁰, lo que equivaldría a \$CLP 15.750. De esta manera, el programa colombiano es equivalente a un programa social de transferencias monetarias no condicionadas, motivo por el cual es gestionado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entidad encargada de gestionar los

⁹ Colombia se compone de 50.372.000 personas. Fuente: Datosmacros.com.

¹⁰ Al 06-12-2021 \$1 peso colombiano equivale a \$0,21 pesos chilenos.

principales programas sociales en dicho país. La administración tributaria de Colombia no juega ningún rol en este programa.

Los hogares beneficiarios son seleccionados por el DNP, utilizando diversos criterios de focalización e información del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). El beneficio se entrega a través del sistema financiero, basándose en gran medida en infraestructura previamente existente para el pago de otros programas sociales.

9.2 Argentina

El programa en Argentina está focalizado en jubilados, pensionados y beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo. Para alentar la formalización de transacciones, se relaciona el monto de la devolución con el monto de compras realizadas con la tarjeta de débito que tengan asociada a su pensión o programa social.

El beneficio que se obtiene es del 15% de las compras realizadas con dicha tarjeta de débito, y se establece un máximo de devolución mensual por persona de 700 pesos argentinos¹¹, lo que equivaldría a \$5.845 pesos chilenos. La devolución del IVA se hace de manera mensual y el beneficio es depositado por la administración tributaria directamente en la cuenta bancaria del beneficiario. El programa estuvo vigente de 2016 a 2018 y se reinstauró en 2020 durante la pandemia. La primera etapa del

¹¹ Al 06-12-2021 \$1 peso argentino equivale a \$8,35 pesos chilenos.

programa benefició a 1,5 millones de jubilados y pensionados¹², lo que equivaldría a un 3,3% de la población del país (Rasteletti, 2021).

9.3 Ecuador

En el caso de Ecuador, las personas con discapacidad y los adultos mayores tienen derecho a una devolución mensual del IVA pagado en bienes y servicios de primera necesidad¹³, adquiridos para consumo personal. Para ello los beneficiarios deben llenar una solicitud a ser entregada de manera virtual o presencial al Servicio de Rentas Internas (SRI), adjuntando las facturas autorizadas que sustenten el consumo realizado. El monto máximo mensual de devolución es de US\$92,6¹⁴ (\$77.858). En caso de ser aprobada la solicitud, la devolución se realiza de manera directa a la cuenta bancaria señalada del beneficiario. Cabe señalar que existen aproximadamente 15 mil beneficiarios de este programa¹⁵ (Rasteletti, 2021), lo que equivaldría a un 0,08% de la población del país.

¹² Argentina se compone de 45.376.763 personas. Fuente: Datosmacros.com.

¹³ Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a las divisiones de vestimenta, vivienda, salud, alimentación, educación, cultura, deporte y transporte.

¹⁴ Al 06-12-2021 US\$1 equivale a \$840,8 pesos chilenos.

¹⁵ Ecuador se compone de 17.511.000 personas. Fuente: Datosmacros.com.

9.4 Bolivia

Consiste en una devolución del 5% del IVA para personas con ingresos mensuales inferiores a los 9.000 bolivianos¹⁶ (\$1.631.610). Para acceder a este beneficio las personas deben registrarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y el beneficio puede ser calculado de manera automática por el SIN en base a las facturas emitidas al nombre del beneficiario, o el beneficiario puede solicitar el reintegro, tras registrar ante el SIN las facturas comprobatorias de compra. El SIN luego deposita el reintegro en la cuenta bancaria del beneficiario. Es importante mencionar que el reintegro sobre un máximo de compras (facturas acumuladas) equivalentes al ingreso promedio declarado por el beneficiario en el mes y las facturas no son acumulables para efectos de reintegro en periodos posteriores (SIN, 2021). Al ser un programa nuevo, se desconoce el total de personas que ingresarán al programa.

9.5 Uruguay

Se implementó en 2012 y se encuentra focalizado en hogares en extrema vulnerabilidad y beneficiarios del programa Asignaciones Familiares (AFAM). Al igual que en el caso de Argentina, el programa de Uruguay también busca alentar una mayor formalización de transacciones, condicionando el beneficio a las compras pagadas con la Tarjeta Uruguay Social (TUS) o con la tarjeta BPS Prestaciones (TBPS), las cuales son monederos electrónicos de programas sociales, donde el

¹⁶ Al 06-12-2021 \$1 Bolívar equivale a \$181,29 pesos chilenos.

gobierno carga mensual o bimestralmente los beneficios de distintos programas sociales.

El programa de Uruguay consiste en no cobrar IVA con una de las tarjetas mencionadas. Por tal motivo, no existe una relación directa del beneficiario con la administración tributaria, ya que es el vendedor quien hace una reducción en el precio final al momento de la venta. Esto implica que la relación con la administración tributaria es del vendedor, y no del beneficiario. El beneficio del programa alcanza a 200.000 hogares¹⁷ (Rasteletti, 2021), lo que equivaldría a un 5,75% de la población del país.

¹⁷ Uruguay se compone de 3.473.727 personas. Fuente: Datosmacros.com.

9.6 Análisis comparativo entre los programas de IVA personalizado en Latinoamérica

Cuadro 3: Resumen IVA personalizado en Latinoamérica

Pais	Argentina	Bolivia	Colombia	Ecuador	Uruguay
Tipo de programa	Devolución	Devolución	Compensación	Devolución	Exención
Grupo beneficiario	Jubilados, pensionados y beneficiarios de ciertas asignaciones sociales	Personas con ingresos mensuales inferiores a 9.000 bolivianos (\$1.631.610).	Hogares de bajos ingresos.	Personas con discapacidad.	Hogares de bajos ingresos.
Número de beneficiarios	1.500.000	Por determinar	1.000.000	15.000	200.000
Compras elegibles de devolución	Aquellas pagadas con tarjeta de débito asociada a pensión o asignación social.	Boletas electrónicas.	No aplica	Bienes y servicios de primera necesidad.	Aquellas pagadas con la TUS o TBSP.
Monto del beneficio	15% de las compras con devolución máxima de 700 pesos argentinos mensual (\$5.845).	5% de las compras.	75.000 pesos colombianos (\$15.750).	Totalidad del IVA con tope de US\$92,6 (\$77.858).	Total del IVA, con un tope de US\$13,7 en el caso de la TUS y US\$3,8 para la TBSP.
Entidad del gobierno que administra el programa	Administración Federal de Ingresos Públicos	Servicio de Impuestos Nacionales	Departamento Nacional de Planeación	Servicio de Rentas Internas	Banco de Previsión Social.
Trámites requeridos	Ninguno.	Registro ante el SIN	Ninguno.	Solicitud de reintegro.	Ninguno.

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al tipo de programa hay que destacar que la gran mayoría utiliza programas enfocados en la devolución a excepción de Colombia que utiliza métodos compensatorios y Uruguay que utiliza métodos de exención o reducción de tasas (como se muestra en el cuadro 3). Lo anterior se explica porque es un método que en el corto plazo ayuda a reducir la evasión del pago de impuestos si se condiciona el beneficio a ciertos comportamientos deseables que alienten a menores niveles de evasión, como el uso de medios electrónicos de pago o que el consumidor deba guardar y declarar sus compras, a diferencia de los beneficios compensatorios o de

exenciones y reducciones de tasas que no requiere ninguno de los controles mencionados. Por otro lado, es importante mencionar que los sistemas a base de reducciones y/o exenciones en la tasa del IVA, introduce una complejidad en la administración tributaria requiriendo la incorporación de mayor tecnología para el cobro de impuestos.

Respecto al grupo beneficiado, todas las políticas presentadas de los países estudiados se centran en los segmentos socioeconómicos con menor poder adquisitivo.

En los montos del beneficio, si bien presentan diferencias relevantes, todos los países mantienen topes del beneficio, para así evitar usos incorrectos del beneficio.

Y, por último, hay que destacar que todos los países proponen sistemas de fácil acceso al beneficio.

9.7 Malas prácticas efectuadas por los beneficiarios de los distintos sistemas de IVA personalizado en Latinoamérica

No se pudo encontrar información en la literatura actual respecto a este tema. Sin embargo, se cree que las principales malas prácticas que ocurren en los sistemas de IVA personalizado tienen relación con los siguientes temas:

- Población objetivo.
- Control de identidad.

9.7.1 Población Objetivo

Las políticas de IVA personalizado se realizan con el objeto de beneficiar a un sector de la población con alguna especie de vulnerabilidad (hogares de bajos ingresos, tercera edad, personas con discapacidad, entre otros). Para saber si una persona se encuentra afecta o no al beneficio esta debe cumplir con una serie de requisitos indicados por la entidad administradora del beneficio, sin embargo, la información que los países manejan de sus habitantes en el general de los casos carece de mucha información. Uno de los tópicos mas importantes en este tema corresponde a la renta de los individuos y el trabajo informal. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2019 la tasa de informalidad en los países latinoamericanos era de un 51%¹⁸ (OIT, 2021).

9.7.2 Control de identidad

Para el caso de los países en donde las políticas de IVA personalizado se basan en programas asociados a la devolución del impuesto, es necesario contar con sistemas que logren corroborar que el contribuyente afecto al beneficio sea efectivamente la persona que lo esté cobrando. Para el caso de Uruguay, quien valida si las compras realizadas por los beneficiarios a través de las tarjetas de beneficios que entrega el Estado es el vendedor del producto, el cual se puede ver influenciado a no verificar la identidad del consumidor para validar si es efectivamente la persona que posee dicho beneficio con tal de poder concretar la venta. Otro ejemplo de problema asociado al

¹⁸ Uno de cada dos ocupados era informal.

control de la identidad esta relacionado con el modelo de Ecuador y Bolivia, en donde se deben presentar las facturas de compra ante la entidad administradora, en este caso el beneficiario podría presentar ante esta entidad las facturas y/o boletas de un tercero para optar al tope del beneficio.

10. Efectos políticas de IVA personalizado en Chile

En esta sección se simularán los efectos tanto cuantitativos como cualitativos que pudiesen tener la implementación de una política de IVA personalizado en Chile con características similares a las políticas de los países vecinos.

10.1 Tipo de programa

En base a lo estudiado, se plantea utilizar el método de la devolución del IVA pagado con posterioridad al haberse efectuado la compra. Se propone una devolución mensual por medio de una transferencia bancaria en la cuenta señalada por el beneficiario, utilizando como referencia los sistemas implementados por nuestros países vecinos.

10.2 Grupo beneficiario

Se propone como materia de estudio, utilizar el quintil más pobre de la población. En base a lo anterior, serán sujetos del beneficio las familias que posean un ingreso disponible per cápita inferior a los \$91.477 (INE, 2018), beneficiando a 1.299.871 hogares según Censo 2017.

10.3 Compras elegibles de devolución

Se propone realizar la devolución de la totalidad del IVA (19%) de los gastos relacionados a alimentos y bebidas no alcohólicas, el cual comprende un 28,86% del total de los gastos promedios de los hogares más pobres de la población (INE, 2018).

Cuadro 2: Estructura del gasto según quintil de ingreso disponible del hogar						
Glosa	Total Hogares	Quintiles				
		I	II	III	IV	V
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,72%	28,86%	26,81%	24,06%	18,01%	11,48%
Bebdas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	1,75%	1,97%	2,34%	2,13%	1,84%	1,29%
Prendas de vestir y calzado	3,45%	3,92%	3,78%	3,56%	3,24%	3,28%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	14,32%	16,47%	15,62%	15,89%	13,97%	12,87%
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,31%	4,27%	4,45%	4,34%	5,78%	8,57%
Salud	7,56%	5,65%	6,09%	6,78%	8,57%	8,33%
Transporte	15,17%	12,16%	12,82%	13,76%	15,28%	17,29%
Comunicaciones	5,28%	5,61%	5,76%	6,18%	5,73%	4,42%
Recreación y cultura	6,79%	5,11%	5,35%	5,49%	6,90%	8,19%
Educación	6,47%	5,99%	5,69%	5,82%	6,56%	7,08%
Restaurantes y hoteles	6,52%	4,47%	5,07%	5,34%	6,57%	8,00%
Bienes y servicios diversos	7,66%	5,52%	6,22%	6,65%	7,55%	9,20%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: VIII EFP.

10.4 Monto del beneficio.

Para evitar posibles malos usos del beneficio, se propone utilizar como base el valor de la canasta básica de alimentos (CBA) como tope mensual del beneficio. Según el informe Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza de agosto 2021 desarrollado por la División Observatorio Social (Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia), el valor de la CBA al cierre de agosto 2021 alcanzó un valor de \$48.260 por persona¹⁹. Al descomponer este valor, se tiene

¹⁹ Cifra mantiene una variación mensual de 0,4% y una variación acumulada de 4,6% en los últimos doce meses. (fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información del INE).

un IVA estimado por \$7.705, el cual vendría siendo el tope de devolución mensual per cápita propuesto.

10.5 Barreras en la adopción del método

La devolución del IVA a un grupo determinado de beneficiarios podría verse amenazada por distintos factores, dentro de los cuales destaca la exclusión financiera y los sistemas para controlar identidad y que compras se encuentran sujetas al beneficio.

Exclusión financiera: Según el informe anual de estadísticas bancarias entregados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en Chile los principales instrumentos de administración del efectivo son las cuentas corrientes y las cuentas de depósito a la vista. Estos instrumentos son utilizados de forma extensiva por los usuarios del sistema bancario, contabilizándose 26,8 millones de cuentas a diciembre 2019 (CMF, 2021), sin embargo, la CMF consigna que existen alrededor de tres productos de administración del efectivo por cliente. Con ello, la cobertura sobre la población adulta del país alcanza un 74% (CMF, 2021). Por otro lado, esta barrera de adopción tiene solución gracias al producto “Cuenta Rut” de Banco Estado, el cual no posee costos de mantención, pero si se realiza cobros por giros en cajeros automáticos²⁰.

²⁰ Para más información visitar el sitio web:

<https://www.bancoestado.cl/imagenes/personas/productos/cuentas/cuenta-rut-home.asp>

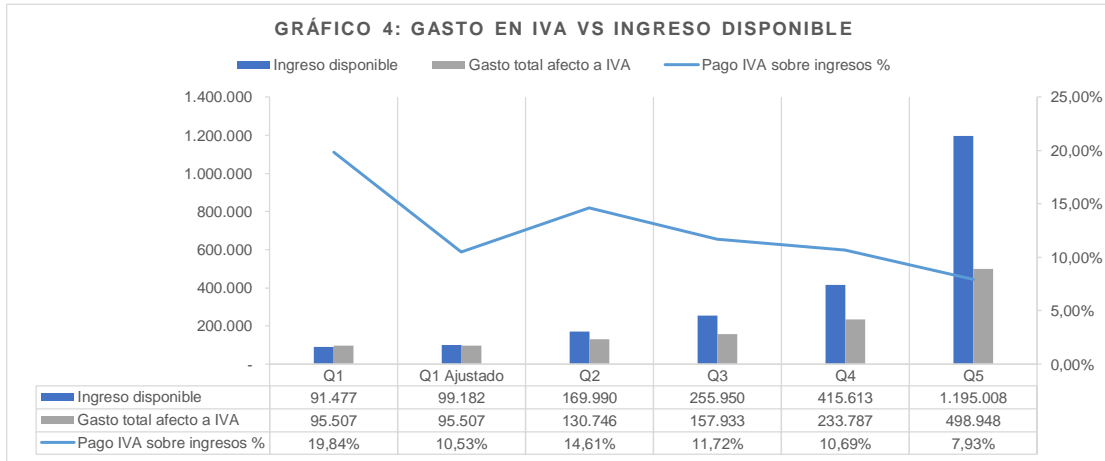
Sistemas de control de identidad y para determinar si una compra se encuentra sujetas al beneficio: Sin la implementación de tecnología, este sistema propuesto es difícil de realizar dado que introduce una complejidad en la administración tributaria como se explica en la unidad anterior.

10.6 Efectos en recaudación fiscal

Considerando que todas las personas sujetas al beneficio logran utilizar el monto máximo del beneficio (\$7.705) y considerando una población de 17.574.003 según Censo 2017 (351.480 beneficiarios), la reducción de ingresos en arcas fiscales sería de aproximadamente MM\$2.708 mensuales (MM\$32.496 anuales). Según el informe de Desarrollo Social 2020 elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en 2019 se implementaron 470 programas/iniciativas de ayuda social para las familias con menores recursos, cuyo presupuesto fue de MM\$20.728.436, significando que el beneficio propuesto equivaldría a un 0,16% de dicho presupuesto.

Por otro lado, el método propuesto constituye una oportunidad para elevar el grado de formalidad en la economía, lo que repercutiría en una menor evasión del impuesto y por ende una mayor recaudación total (no se posee información suficiente para cuantificar dicho monto).

10.7 Efectos en la regresividad del impuesto



Fuente: Elaboración propia con información del INE.

Como se logra apreciar en el gráfico 4, el quintil más pobre pasó de tener un pago IVA sobre ingresos del 19,84% a un 10,53% (reducción de 9,31 puntos porcentuales) manteniendo así una mejor proporción que los quintiles 2, 3 y 4 y quedando debajo del quintil más rico en solo 2,6 p.p. versus los 11,91 p.p. que mantenía anteriormente. Es importante señalar que, si bien se mejoró la condición de regresividad para el quintil más pobre, aún se mantiene una brecha con el quintil más rico (2,6 puntos porcentuales). Por otro lado, con esta medida solo se ayuda en la regresividad del IVA para el quintil más pobre dejando de lado a la clase media.

11. Conclusiones

Al medir el gasto en IVA, como proporción del ingreso disponible declarado promedio según quintil, se observan amplias diferencias entre los hogares de menores y mayores recursos, en donde el primero destina el 19,84% de sus ingresos mientras que el segundo tan solo el 7,93%, provocando que el impuesto del IVA represente una carga tributaria mayor para los hogares de menores ingresos.

En relación con los modelos de IVA personalizado, el sistema universal no propone una solución real al problema de la regresividad del IVA dado que el carácter universal de la intervención tributaria no permite discriminar entre contribuyentes y así beneficiar a la población objetivo, que es la de los deciles inferiores de la población. El diseño del IVA Japonés evita la pérdida de recaudación originado en el Sistema Universal que se origina en el intento de beneficiar a segmentos de la población pertenecientes a los quintiles superiores de ingresos que no requieren de alivio impositivo. Sin embargo, resulta claro que la especificidad de los bienes y servicios y de la población beneficiaria identificada en la legislación impositiva introduce una complejidad en la administración tributaria requiriendo la incorporación de mayor tecnología para el cobro de impuestos. En cuanto al sistema canadiense, este adopta un enfoque mixto, combinando los elementos centrales del sistema universal con transferencias a los contribuyentes. Esto hace que los ingresos fiscales se vean reducidos tanto por la exención de la base como por las transferencias. Desde el punto de vista de implementación, el sistema es relativamente simple en lo que respecta a las exenciones, pero complejo en lo que hace a la identificación de los beneficiarios elegibles de recibir transferencias.

Respecto a las políticas de los países vecinos, hay que destacar que la gran mayoría utiliza programas enfocados en la devolución a excepción de Colombia que utiliza métodos compensatorios y Uruguay que utiliza métodos de exención o reducción de tasas y que los beneficiarios corresponden a personas con menores recursos. Se debe destacar que la elección del sistema dependerá de lo que se esté buscando: simpleza por el lado del sistema compensatorio al requerir menores niveles de tecnología o reducir la evasión fiscal a través de condicionar el beneficio a ciertos comportamientos deseables que alienten a menores niveles de evasión, como el uso de medios electrónicos de pago o que el consumidor deba guardar y declarar sus compras.

Por otro lado, hay que tener en consideración las posibles vulneraciones al sistema. Es importante tener en consideración a los trabajadores informales, quienes podrían no ser sujetos del beneficio y obtenerlo de igual manera dado que no se cuenta con la información real del contribuyente. También tener en consideración la incorporación de tecnologías que apoyen los controles de identidades para los beneficios, de tal manera que lo propuesto no se vea afectado por condiciones como las expuestas en la unidad 9.

Finalmente, la implementación de un sistema de IVA personalizado genera notorias mejoras en la regresividad del impuesto, sin embargo, genera erosión en los ingresos fiscales. Esta erosión podría ser subsanada con la implementación de una mayor tasa de IVA en productos que solo consuman la población con mayor poder adquisitivo, sin embargo, será estudio para otro AFE.

12. Bibliografía

1. Agostini, C. (2021). *IVA: exenciones y regresividad*. www.pulso.cl
2. Bárcena, Alicia., & Serra, N. (2012). *Reforma fiscal en América Latina: ¿qué fiscalidad para qué desarrollo?*
3. Barreix, A., Bès, M., & Roca, J. (2010). *El IVA Personalizado*.
4. Cáceres, R. (2021). *Devolución del IVA, cómo registrarse*. Gobierno de Colombia. <https://boliviainpuestos.com/devolucion-del-iva/>
5. Cavada, J. P. (2014). Aspectos básicos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). *Biblioteca del Congreso Nacional*.
6. Cavada, J. P. (2014). *Tasas de IVA diferenciadas en países de la OCDE*.
7. Cavada, J. P. (n.d.). *Tasas diferenciadas de IVA en países de la OCDE Autor*.
8. Cuevas, P. (2020). Cómo lograr que el IVA afecte menos a las personas más vulnerables. *Diario Financiero*. <https://www.df.cl/noticias/periodismo-de-soluciones/como-lograr-que-el-iva-afecte-menos-a-las-personas-mas-vulnerables/2020-11-30/192717.html>
9. Dipres. (2021). Informe de Finanzas Públicas Cuarto trimestre 2020. *Dipres*.
10. Forbes Staff. (2020). OCDE aplaude la compensación del IVA pero pide mejoras. *Forbes*.
11. García, M. (2020a). *Libertad y Desarrollo Impuestos en Chile*.
12. García, M. (2020b). *Impuestos en Chile*.
13. Gómez, M. (2021). BID propone “personalizar” el IVA en vez de una rebaja general del impuesto al consumo. *Pauta*.
14. Hernández, L., & Redroban, S. (2021). *Impuestos y tecnología: Respondiendo a la regresividad del IVA* (Revenue Statistics). OECD. <https://doi.org/10.1787/0bbc27da-en>
15. INE. (2018). *Informe de principales resultados VIII encuesta de presupuestos familiares (EPF)*. www.ine.cl
16. Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, C. (2014). *Impuesto al Valor Agregado en países de América Latina*.
17. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Informe desarrollo social 2020*.
18. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). *DL 419 República de Colombia*.
19. OCDE. (2021). *Reformas de política económica 2021: Apuesta por el crecimiento PUBE*. <https://stat.link/6pcwub>
20. Rasteletti, A. (2021). IVA personalizado: Experiencia de 5 países y su importancia estratégica para la política y la administración tributaria. *BID*.
21. Rutkowski, M., Garcia, A., Bull, G., Guermazi, B., & Grown, C. (2020). Responding to crisis with digital payments for social protection. *Voices*.

22. Subsecretaría de Evaluación Social. (2021). *Valor de la canasta básica de alimentos y líneas de pobreza.*
23. Torres, C. (2012). *Teoría general del IVA.*